

---

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES  
QUE HA DE REGIR EN EL CONCURSO, POR PROCEDIMIENTO  
ABIERTO, PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN SISTEMA  
AUDIOVISUAL COMPATIBLE CON RESONANCIA MAGNÉTICA DE LA  
FUNDACIÓN CIEN.**

**Nº EXP. 06/2007**

---

ÍNDICE

- I. RÉGIMEN JURÍDICO.
  - II. OBJETO.
  - III. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS.
  - IV. PRESUPUESTO.
  - V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN.
  - VI. DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN.
  - VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.
- ANEXO I – “MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA  
RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA  
EN PROHIBICION DE CONTRATAR Y ESTAR AL  
CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES  
TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL”.*

## **I. RÉGIMEN JURÍDICO**

1. El contrato de suministro e instalación de un Sistema Audiovisual compatible con Resonancia Magnética (RM) para la Fundación CIEN, se regirá por lo establecido en este Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas y, para lo no previsto en él, serán de aplicación el Código Civil o, en su caso, el Código de Comercio.
2. Con la presentación de sus proposiciones, los licitadores se someten expresamente al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

## **II. OBJETO**

1. El objeto del concurso es la adjudicación del suministro e instalación de un Sistema Audiovisual compatible con Resonancia Magnética (RM) para la Fundación CIEN, así como facilitar el correcto funcionamiento de dicho Sistema y la formación a los usuarios del mismo.
2. Por tanto, lo que se pretende es seleccionar el proyecto que ofrezca mayores servicios con un importe apropiado, con la seguridad de mantener operativo dicho Sistema Audiovisual en la Fundación CIEN.

## **III. REQUISITOS DE LOS CONTRATISTAS**

- III.1 Podrán concurrir presentando proyecto y presupuesto, las personas naturales o jurídicas, que reúnan los siguientes requisitos:
- a) Ser personas físicas o jurídicas, de ámbito nacional, cuya actividad se desarrolle dentro del sector de sistemas y equipos sanitarios.
  - b) Tener plena capacidad de obrar y no hallarse incursas en alguna de las circunstancias que se señalan a continuación:

b.1. Haber sido condenadas mediante sentencia firme por delitos de falsedad, contra el patrimonio y contra el orden socioeconómico, cohecho, malversación, tráfico de influencias, revelación de secretos, uso de información privilegiada, delitos contra la Hacienda Pública y la Seguridad Social, delitos contra los derechos de los trabajadores o por delitos relativos al mercado y a los consumidores.

b.2. Haber sido declaradas en quiebra, concurso de acreedores o insolvencia, en cualquier procedimiento sujeto a intervención judicial o haber iniciado expediente de suspensión de pagos.

b.3. Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

b.4. Haber sido sancionadas con carácter firme por infracción grave en materia de disciplina de mercado, en materia profesional o en materia de integración laboral de minusválidos o muy grave en materia social, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 5/2000, de 4 de agosto, aprobando el Texto Refundido de la Ley de Infracciones y Sanciones en el Orden Social o en materia de seguridad y salud en el trabajo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre prevención de riesgos laborales.

b.5. Estar incurso la persona física o los administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma.

b.6. No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o de Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

b.7. Haber incurrido en falsedad grave al facilitar declaraciones exigibles en cumplimiento de disposiciones legales.

b.8. Haber incumplido las obligaciones impuestas al empresario por los acuerdos de suspensión de las clasificaciones concedidas o de la declaración de inhabilitación para contratar con cualquiera de las Administraciones Públicas.

b.9 Haber sido sancionado como consecuencia del correspondiente expediente administrativo en los términos previstos en la Ley General Presupuestaria y en la Ley General Tributaria.

b.10. No acreditar la suficiente solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

#### **IV. PRESUPUESTO**

IV.1 Cada licitador, sólo podrá presentar un proyecto y un presupuesto.

IV.2 En el presupuesto aprobado para el contrato de suministro e instalación de un Sistema Audiovisual compatible con RM para la Fundación CIEN, se establece como precio de licitación máximo, la cantidad total de 75.000 €.

En el presupuesto está incluido el impuesto sobre el valor añadido y cualquier otro tributo o gasto que pueda gravar el suministro de servicios objeto de la contratación.

#### **V. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**

V.1 El contrato de servicios objeto del presente pliego, se adjudicará mediante procedimiento abierto.

V.2 La Gerencia de la Fundación CIEN, calificará los informes presentados en tiempo y forma y recabará los informes técnicos que precise. La adjudicación del contrato se efectuará con relación a los siguientes criterios de valoración:

Criterio	Ponderación
1.- Solución técnica propuesta	10 puntos
- Calidad Técnica	40 puntos
- Plazo de Entrega	10 puntos
2.- Oferta económica	40 puntos

V.3 Los licitadores deberán atender todas las solicitudes de información adicional o aclaraciones que la Fundación C.I.E.N. estime oportunas.

V.4 La Gerencia de la Fundación CIEN, tendrá la facultad de adjudicar el contrato a la proposición más ventajosa para la Fundación, de acuerdo con los aspectos económicos y técnicos, sin atender necesariamente al valor económico de la misma.

V.5. La Gerencia de la Fundación C.I.E.N., adjudicará el contrato de suministro e instalación de un Sistema Audiovisual compatible con Resonancia Magnética (RM) para la Fundación CIEN, en el plazo de treinta días, a partir de la finalización del plazo de presentación de los proyectos.

V.6. La adjudicación se notificará a los interesados y se publicará en la Web de la Fundación C.I.E.N,

V.7. Los gastos de publicidad de la publicación del presente concurso abierto, correrán a cargo del adjudicatario.

## VI. DOCUMENTACIÓN Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

VI.1 Los licitadores deberán aportar, en sobre cerrado, la documentación siguiente:

- Fotocopia compulsada de NIF o CIF, en función de es persona física o jurídica.
- Razón Social
- Presentación de declaraciones o documentos que acrediten el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, así como la declaración responsable de no estar incurso en prohibición de contratar. ( Anexo I)
- Certificado de titularidad de la cuenta bancaria, debidamente firmado y sellado por la entidad.
- Aval bancario del 4% del importe adjudicado.
- Presupuesto detallado que contemple los siguientes apartados:
  - Identificación de la empresa
  - Descripción general de la actividad de la empresa en la actualidad
  - Desglose de los componentes de suministros con sus características técnicas.
  - Propuesta económica desglosada del suministro e instalación de material informático, multimedia y audiovisual.

La documentación indicada deberá ser remitida o presentada en:

- Fundación C.I.E.N (Fundación Centro Investigación Enfermedades Neurológicas).  
C/Valderrebollo, 5  
28031 Madrid

Asimismo, el pliego de condiciones técnicas se encuentra disponible a través de internet en la dirección [www.fundacioncien.es](http://www.fundacioncien.es)

#### VI.2 Plazos de presentación:

Las propuestas se recibirán hasta las 14 horas del día 14 de agosto de 2007.

### **VII. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

VII.1 La formalización del contrato se efectuará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de la adjudicación.

VII.2. El contrato tendrá una duración máxima de un año.

#### Información adicional:

La Fundación C.I.E.N facilitará a los interesados la información necesaria sobre la entidad así como las direcciones Web de la Extranet y de la Intranet de la Fundación.

Fundación C.I.E.N

C/ Valderrebollo, 5

28031 Madrid

Fax: 91 385 21 18

e-mail: [info@fundacioncien.es](mailto:info@fundacioncien.es)

## ANEXO I

MODELO DE DECLARACIÓN EXPRESA RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSA LA EMPRESA EN PROHIBICION DE CONTRATAR Y ESTAR AL CORRIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE SEGURIDAD SOCIAL.

Don ..... En  
calidad de ..... de la  
Empresa.....

### **DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:**

Que la empresa a la cual representa, se encuentra al corriente del cumplimiento de las Obligaciones Tributarias y de Seguridad Social impuestas por las Disposiciones vigentes, comprometiéndose a presentar los documentos justificativos en el plazo de cinco días desde la notificación de la adjudicación.

Que la empresa a la cual representa, sus representantes y sus administradores no están incurso en ninguna de las restantes prohibiciones de contratar señaladas en el apartado III.b del Pliego de Prescripciones Administrativas.

La adjudicación de contratos a personas que se hallen comprendidas en alguno de los supuestos mencionados será nula de pleno Derecho, siendo exigible por la Fundación CIEN, una indemnización de los daños y perjuicios causados.

(Lugar, fecha y firma)

Sr. Gerente de la de la Fundación Centro de Investigaciones de Enfermedades Neurológicas

---